UNAP

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
CEU-2015

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución n° 007-2015-CEU-UNAP
Iquitos, 01 de agosto de 2015

Visto:

El escrito presentado por la señora Jessy Vásquez Chumbe, Personera Legal del Frente Independiente Alimentario, en la cual solicita la nulidad de la Resolución N° 004-2015-CEU-UNAP, con la cual se declara procedente la tacha al candidato a decano del señor Roger Ruiz Paredes, de la Facultad de Industrias Alimentarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30220 – Ley Universitaria considera que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y que los fallos son inapelables;

Que, no habiéndose realizado un sustento adecuado indicando los fundamentos fácticos y jurídicos el Comité Electoral en reunión del día 01 de agosto del 2015 resolvió anular la Resolución N° 004-2015-CEU-UNAP;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Reglamento General de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Anular en todos sus alcances la Resolución N° 004-2015-CEU-UNAP por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente la tacha interpuesta al señor Roger Ruíz Paredes, candidato al Decanato de la Facultad de Industrias Alimentarias por el Frente Independiente Alimentario (FIA).

ARTÍCULO 3°. Declarar apto la participación del señor Roger Ruiz Paredes, como candidato al Decanato de la Facultad de Industrias Alimentarias por Frente Independiente Alimentario (FIA).

Regístrese, Comuníquese y publíquese,

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO PRESIDENTE UNAP

LAURA ROSA GARCÍA PANDURO
Presidenta

ROSARIO DEL PILAR BARDALES ARÉVALO
Secretaria

Distrib: Interesados (02), Archivo.